

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00032-00  
Auto de Trámite

Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la comunicación procedente del JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, el juzgado Resuelve:

Infórmese al JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ que SU OFICIO No.0625 del 29 de julio de 2021 sobre el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado FIG TREE S.A.S. dentro del proceso con radicación No. 76001-31-03-007-2019-00032-00 de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (VERBAL-DECLARATIVO), no se puede tener en cuenta por cuanto mediante auto de septiembre 24 de 2020 se dio por terminado dicho proceso por mutuo acuerdo entre las partes y se ordenó su archivo.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Civil 007  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**621ca52d705d79e84a279aec3d6f4ef911009eb0f958b3683c82aed3cbe1f962**

Documento generado en 16/09/2021 11:01:52 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**